

AB. ESP. KARLA VILLACIS
Notaria Septuagésima Novena del Cantón
Guayaquil

No.

<2.016>

ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INVERSIONES INMOBILIARIAS
CECG S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: US\$ 5,000.00-----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el día miércoles veintinueve de Junio del año
9 dos mil dieciséis, ante mí, Abogada Especialista KARLA PARRA
10 VILLACIS, Notaria Pública Titular Septuagésima Novena del Cantón
11 Guayaquil, comparecen a la celebración del presente instrumento: el
12 señor CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ, de esta civil
13 casado, de profesión Ejecutivo, con cédula número cero nueve cero
14 cinco cuatro seis cinco cinco cero seis, mayor de edad, por sus propios
15 derechos, la señorita ANDREA CAROLINA CUEVA MEJIA, de
16 estado civil soltera, de profesión Ejecutiva, con cédula número cero
17 nueve uno cinco nueve tres dos nueve cuatro uno, mayor de edad, por
18 sus propios derechos, el señor CARLOS OSWALDO CUEVA
19 MEJIA, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, con cédula
20 número cero nueve uno tres siete seis siete cinco dos uno, por sus
21 propios derechos, y, el señor FERNANDO ENRIQUE CUEVA
22 MEJIA, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, con cédula
23 número cero nueve uno tres siete seis siete cinco uno tres, por sus
24 propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
25 ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. Bien
26 instruidos de la naturaleza y efectos de esta escritura.
27 CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA



AB. ESP. KARLA VILLACIS
Notaria Septuagésima Novena del Cantón
Guayaquil

1 concurren libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y
2 contratar. Me presentan sus cédulas de ciudadanía y más documentos
3 exigidos por la Ley y piden que se eleve a escritura pública la minuta
4 del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase insertar en el
5 Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste la
6 constitución de una Sociedad Anónima que se contrata al tenor de las
7 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.-**
8 Concurren al otorgamiento y suscripción de esta Escritura
9 Pública, por sus propios derechos, el señor **CARLOS ENRIQUE**
10 **CUEVA GONZALEZ**, mayor de edad, casado, Ejecutivo, la señorita
11 **ANDREA CAROLINA CUEVA MEJIA**, mayor de edad, soltera,
12 Ejecutiva, el señor **CARLOS OSWALDO CUEVA MEJIA**, mayor
13 de edad, casado, Ejecutivo, el señor **FERNANDO ENRIQUE**
14 **CUEVA MEJIA**, mayor de edad, casado, Ejecutivo, todos de
15 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.
16 **CLAUSULA SEGUNDA: DENOMINACION.-** Por medio de esta
17 escritura pública, los comparecientes tienen a bien, libre y
18 voluntariamente, constituir la compañía anónima **INVERSIONES**
19 **INMOBILIARIAS CECG S.A.**, que se regirá por las leyes del
20 Ecuador y el siguiente Estatuto.- **CLAUSULA TERCERA.-**
21 **OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a Actividades
22 Inmobiliarias, Compra - Venta, alquiler y explotación de bienes
23 inmuebles propios o arrendados, como: Edificios de Apartamentos y
24 Viviendas; Edificios no residenciales, incluso salas de exposiciones;
25 instalaciones para almacenaje, centros comerciales y terrenos; incluye
26 el alquiler de casas y apartamentos amueblados o sin amueblar por
27 periodos largos. Para el fiel cumplimiento de su objeto social la
28 compañía podrá complementarlo con las siguientes operaciones: a)

AB. ESP. KARLA VILLACIS
Notaria Septuagésima Novena del Cantón
Guayaquil

1 Promoción de proyectos de construcción (promoción inmobiliaria) para
2 su posterior explotación, es decir, para alquilar espacio en esos
3 edificios; b) Lotización y parcelación de propiedades inmobiliarias en
4 lotes, sin mejora de los terrenos; c) Actividades de agentes y
5 corredores inmobiliarios; d) Intermediación en la compra, venta y
6 alquiler de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por
7 contrato; y, e) Administración de bienes inmuebles a cambio de una
8 retribución o por contrato.- CLAUSULA CUARTA: PLAZO.- El

9 plazo de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de
10 la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil
11 del Cantón Guayaquil. No obstante, la Junta General podrá disminuir
12 o prorrogar este plazo previo al cumplimiento de los requisitos
13 legales, al tenor del Artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-

14 CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El
15 domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil,
16 Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en
17 cualquier lugar de la República o del Exterior. Su nacionalidad es
18 Ecuatoriana.- CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL: El capital

19 social de la Compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones
21 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una.- CLAUSULA SEPTIMA: DE LA SUSCRIPCIÓN

23 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía
24 INVERSIONES INMOBILIARIAS CECG S.A., se encuentra
25 suscrito por los accionistas de la siguiente manera: el señor CARLOS
26 ENRIQUE CUEVA GONZALEZ suscribe tres mil doscientas
27 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados
28 Unidos de América, cada una, la señorita ANDREA CAROLINA



AB. ESP. KARLA VILLACIS
Notaria Septuagésima Novena del Cantón
Guayaquil

1. CUEVA MEJIA, suscribe seiscientas acciones ordinarias y
2 nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América., el señor
3 CARLOS OSWALDO CUEVA MEJIA, suscribe seiscientas acciones
4 ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de
5 América., y el señor FERNANDO ENRIQUE CUEVA MEJIA,
6 suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de
7 los Estados Unidos de América. CLAUSULA OCTAVA:
8 DECLARACION JURAMENTADA.- Los accionistas, señor
9 CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ, señorita ANDREA
10 CAROLINA CUEVA MEJIA, señor CARLOS OSWALDO CUEVA
11 MEJIA, y el señor FERNANDO ENRIQUE CUEVA MEJIA,
12 declaran bajo juramento: A) Que depositaremos en dinero en efectivo
13 el valor del cien por ciento de cada una de las acciones que suscribimos
14 de la siguiente forma: el señor CARLOS ENRIQUE CUEVA
15 GONZALEZ, Tres mil doscientos 00/100 dólares de los Estados
16 Unidos de América, la señorita ANDREA CAROLINA CUEVA
17 MEJIA, Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de
18 América, el señor CARLOS OSWALDO CUEVA MEJIA,
19 Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y el
20 señor FERNANDO ENRIQUE CUEVA MEJIA, Seiscientos 00/100
21 dólares de los Estados Unidos de América; B) Que una vez inscrita
22 la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil, los accionistas
23 fundadores depositaremos el Capital pagado de la Compañía en una
24 cuenta corriente que se abrirá en una institución bancaria.-
25 CLAUSULA NOVENA: ESTATUTOS SOCIALES.- Los
26 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto
27 Social: ARTICULO PRIMERO: El gobierno de la compañía estará a
28 cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano

AB. ESP. KARLA VILLACIS
Notaria Septuagésima Novena del Cantón
Guayaquil

1 supremo. La Administración de la Compañía estará a cargo del
2 Presidente y del Gerente General. **ARTICULO SEGUNDO:** La
3 Junta General deberá ser convocada por el Presidente, por la prensa,
4 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
5 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
6 menos, al fijado para la Junta. Esta, será presidida por el
7 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General. Las Actas se
8 llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de
9 conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO**
10 **TERCERO:** No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate
11 de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo
12 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso, todos
13 los accionistas concurrentes deberán reunirse en cualquier lugar del
14 país. El quórum de instalación para constituir la Junta General,
15 sea ordinario o extraordinario de por lo menos el cincuenta por ciento
16 del capital pagado, presente o representado cuando se trata de
17 primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda
18 convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo
19 expresarse así en la segunda convocatoria. Salvo disposiciones en
20 contrario de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se
21 tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los
22 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las
23 acciones no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor
24 pagado. **ARTICULO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL.-**
25 La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será
26 ejercida por el Gerente General quien podrá ser o no el Presidente de la
27 Compañía, en cuya ausencia temporal podrá el Presidente o Gerente
28 temporalmente hasta que el Gerente General se reincorpore o



1 nombre otro. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente
2 reemplazado. **ARTICULO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA**
3 **JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General además
4 de las señaladas en este estatuto y en la Ley, las siguientes: a)
5 Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente General de
6 la Compañía, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones
7 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Designar un Comisario
8 Principal y uno suplente, quienes durarán dos años en sus funciones;
9 c) Aprobar las cuentas y los balances que presente el Presidente de la
10 Compañía; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, de
11 la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario,
12 de una reserva facultativa; y en las demás contenidas en la Ley y en el
13 presente Estatuto. **ARTICULO SEXTO: DEL PRESIDENTE.-** El
14 Presidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
15 atribuciones: a) Presidir las Juntas Generales de Accionistas, b)
16 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de
17 acciones, y c) Los demás deberes y atribuciones que lo determine la
18 Junta General de accionistas. El Presidente no ejercerá la
19 representación legal, judicial ni extrajudicial de la compañía, sino
20 únicamente en los casos en que subrogue o reemplace al Gerente
21 General. En caso de su ausencia o impedimento temporal o definitivo
22 el Gerente General, lo reemplazará hasta que la Junta General
23 designe su reemplazo. **ARTICULO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES**
24 **Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General
25 de la Compañía tendrá las más amplias facultades para administrarla
26 y ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial, y
27 extrajudicial de la Compañía. Son atribuciones y deberes del Gerente
28 General: a) Cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General;

AB. ESP. KARLA VILLACIS
Notaria Septuagésima Novena del Cantón
Guayaquil

1 b) Dirigir las operaciones encomendadas para la buena marcha de la
2 compañía; c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la
3 compañía; d) Nombrar, contratar, remover, organizar y reorganizar
4 personal; e) Informar a la Junta General y al Presidente, cuando se
5 lo soliciten acerca de la situación administrativa de la Compañía;
6 f) Nombrar uno o más administradores para que dirija las distintas
7 oficinas de la compañía en el territorio Nacional, determinando la
8 denominación del cargo sus obligaciones u facultades; g) Representar
9 a la compañía en todos los asuntos relativos con su giro en
10 operaciones comerciales y civiles, sin mas limitaciones que las
11 establecidas en la Ley y este estatuto social; h) Usar la firma de la
12 compañía sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley y
13 este Estatuto; i) Ejercer todas las funciones que le señale la Junta
14 General y el Presidente y además todas aquellas que sean necesarias y
15 convenientes para el funcionamiento de la compañía. j) En caso de
16 su ausencia o impedimento temporal o definitivo el Presidente, lo
17 reemplazará hasta que la Junta General designe su reemplazo; y, las
18 demás que le confieran la ley y este estatuto. **ARTICULO**
19 **OCTAVO: DEL COMISARIO.-** La compañía tendrá un
20 Comisario que durará dos años en sus funciones pudiendo ser
21 reelegido. Ser designado por la Junta General de Accionistas, dicho
22 organismo le fijará su retribución, no pudiendo ser empleado de la
23 Compañía. Tiene derecho ilimitado sobre la fiscalización y vigilancia
24 de las operaciones sociales. Son sus atribuciones: a) Fiscalizar en
25 todas sus partes la administración de la Compañía; b) Solicitar
26 al Presidente la entrega del balance de comprobación de la Compañía
27 estimare necesario; c) Examinar los libros y papeles de la
28 Compañía en los estados de cuenta y de Cartera.



AB. ESP. KARLA VILLACIS
Notaria Septuagésima Novena del Cantón
Guayaquil

1 balance y las cuentas de pérdidas y ganancias e informar de los
2 mismos a la Junta General de Accionistas; e) Asistir con voz
3 informativa a las Juntas Generales; f) Vigilar en cualquier forma las
4 operaciones de la Compañía; g) Pedir informes a los administradores;
5 y h) No podrán ser designados Comisarios por la Junta General de
6 Accionistas las personas comprendidas en el Artículo doscientos
7 setenta y cinco de la Ley de Compañías en vigencia. **ARTICULO**
8 **NOVENO.-** La Compañía se disolverá por las causas señaladas
9 en la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación,
10 la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.
11 **ARTICULO DECIMO.-** En todo lo que no se encuentre
12 pactado en el presente contrato, la Sociedad se sujetará a lo
13 previsto en las leyes de la República.- **CLAUSULA ESPECIAL.-**
14 Los accionistas fundadores designan al señor Angel Paúl Mejía
15 Zevallos como Presidente y al señor Carlos Enrique Cueva Gonzalez
16 como Gerente General. **CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS**
17 **HABILITANTES.-** Cédulas de ciudadanía y certificados de votación
18 de los intervinientes- **DISPOSICION TRANSITORIA .-** Queda
19 facultada la Abogada **KARINA LESLIE AGUIRRE ROMO**
20 **LEROUX**, para firmar todos los escritos y en general, realizar todas
21 las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente
22 contrato.- Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de
23 estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
24 (Firma ilegible) Abogada **KARINA LESLIE AGUIRRE ROMO**
25 **LEROUX**. Registro número diez mil ciento ochenta y nueve.
26 **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
27 **ESCRITURA PUBLICA.** La misma que los comparecientes
28 aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVAIÓN: 22/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7735836
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0908974199-AGUIRRE ROMOLEROUX KARINA LESLIE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INVERSIONES INMOBILIARIAS CECG S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

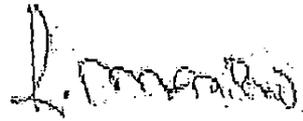
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



22/06/2016 2:58 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO, CENSO Y IDENTIFICACION
090546550-8
 SEXO: M
 CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CUEVA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1958-04-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEÑAL: M
 ESTADO CIVIL: Soltero



INSTITUCION: SECUNDARIA
 AYUNTAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE CUEVA CARLOS
 CUEVA CARLOS
 ARTÍCULO: ARTÍCULO 202 K M A
 GONZALEZ MARINA
 LEGAL Y LEGÍTIMO REPRESENTANTE
 DURAN
 2011-05-05
 FECHA DE VIGENCIA: 2021-05-05





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REGISTROS SECCIONALES 2018-2019

008
008 - 0114 **0905465506**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CUEVA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE

GUAYAS	DESCRIPCION	3
PROVINCIA	ROCA	0
GUAYACUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

N.º: **091593294-1**

CIUDADANIA: CIUDADANIA
APellidos y Nombres: CUEVA MEJIA
ANDREA CAROLINA
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-08-17
GUAYAS
BOLIVAR/SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-08-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

ES333V2221

APellidos y Nombres del Padre: CUEVA DINZALEZ CARLOS ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre: MEJIA ZEVALLOS GALICIA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: DURAN 2013-08-01
FECHA DE EXPIRACION: 2023-08-01

[Firma] [Firma]

013 CERTIFICADO DE VOTACION
 DIRECCIONES REGIONALES DE REGISTRO CIVIL

013-0041 Cedula **0915932941**
CIJVA MEJIA ANDREA CAROLINA

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTON

CRIDIRSCRIPCION 1
ELOYALPARO/DURAN 1
PARROQUIA 1
ZONA

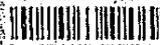
[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JURTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION N° 091376752-1

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: CUEVA MEJIA CARLOS OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYACUIL
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-07-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
JENNY EDITHA FABRE TERAN

INSTRUCCION: SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO V103312722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CUEVA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MEJIA ZEVALLOS GALICIA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EMISION: DURAN 2012-10-28
FECHA DE EXPIRACION: 2022-10-28





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 03-FEB-2014

130
130-0156 0913767521
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
CUEVA MEJIA CARLOS OSWALDO

GUAYAS	CONSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	1
GUAYACUIL	PARROQUIA	1
CAJON	ZONA	1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CONCILIACION

C.I. 0913787513

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 NOMBRE: CUEVA MEJIA FERNANDO ENRIQUE
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-05-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 NOMBRE: ROMMY
 APELLIDO: FUENTES YERAN



INSTITUCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE
 V133112222

MUNICIPIOS Y NUMEROS DEL PADRON:
 CUEVA CARLOS
 CELLOS Y NUMEROS DE LA MANERA:
 MEJIA GALICIA

MUNICIPIO Y FECHA DE EMISION:
 GUAYAQUIL
 2011-08-02
 FECHA DE EXPIRACION:
 2021-08-02





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

130
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

130-0157 0813787513
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CUEVA MEJIA FERNANDO ENRIQUE

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA TARRQUI
 GUAYAQUIL 1
 CANTON BARRROQUI ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



AB. ESP. KARLA VILLACIS
Notaria Septuagésima Novena del Cantón
Guayaquil

1 íntegramente esta escritura, por mí la Notaria, firman conmigo en
2 unidad de acto esta escritura de todo lo cual doy fe.-----

3
4
5 



6 **CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ**

7 C. C.No. 0905465506

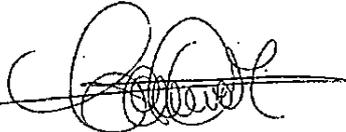
8 C.V. # 008-0114

9 

10 **ANDREA CAROLINA CUEVA MEJIA**

11 C.C.No. 0915932941

12 C.V. # 013-0041

13
14 



15 **CARLOS OSWALDO CUEVA MEJIA**

16 C. C.No. 0913767521

17 C.V. # 130-0156

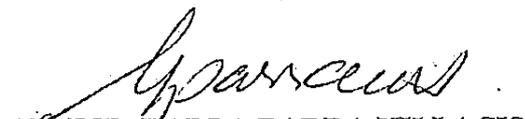
18
19 

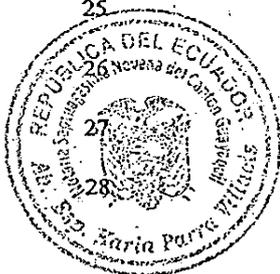
20 **FERNANDO ENRIQUE CUEVA MEJIA**

21 C. C.No. 0913767513

22 C.V. # 130-0157



23
24 
25 **AB. ESP. KARLA PARRA VILLACIS**
NOTARIA LXXIX GUAYAQUIL



AB. ESP. KARLA VILLACIS
Notaria Septuagésima Novena del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-



Ab. Esp. Karla Parra Villacis
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 26.618
FECHA DE REPERTORIO: 01/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: INVERSIONES INMOBILIARIAS CECG S.A., de fojas 29.607 a 29.618, Registro Mercantil número 2.698. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía INVERSIONES INMOBILIARIAS CECG S.A., a favor de CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ, de fojas 29.703 a 29.706, Registro de Nombramientos número 7.920.- 3. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía INVERSIONES INMOBILIARIAS CECG S.A., a favor de ANGEL PAUL MEJIA ZEVALLOS, de fojas 29.707 a 29.710, Registro de Nombramientos número 7.921.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 07 de julio de 2016

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendo Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE: Que la presente
de ATORCE fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.

Guayaquil,
Ab. Esp. Karla Parra Villalobos
NOTARIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 1426707

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

13 JUL 2016

HORA: 11:00

Recepción:

Firma:

Handy Novales

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RECEBIDOS EN LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL



RECEBIDO EN LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000006182



20160901079P01953

NOTARIO(A) KARLA MYRIAM PARRA VILLACIS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901079P01953						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JUNIO DEL 2016, (14:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUEVA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905465506	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUEVA MEJIA ANDREA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915932941	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUEVA MEJIA CARLOS OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913767521	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUEVA MEJIA FERNANDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913767513	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

K. Parra
NOTARIO(A) KARLA MYRIAM PARRA VILLACIS

NOTARÍA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





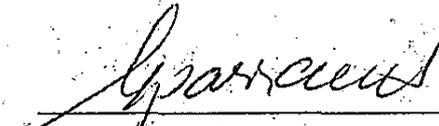
Factura: 001-001-000006182



20160901079P01953

NOTARIO(A) KARLA MYRIAM PARRA VILLACIS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901079P01953						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JUNIO DEL 2016, (14:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUEVA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905465506	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUEVA MEJIA ANDREA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915932941	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUEVA MEJIA CARLOS OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913767521	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUEVA MEJIA FERNANDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913767513	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						


NOTARIO(A) KARLA MYRIAM PARRA VILLACIS

NOTARÍA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INVERSIONES INMOBILIARIAS CECG S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		INVERSIONES INMOBILIARIAS CECG S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL :			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: SANTA LEONOR	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 7-A	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ. 2	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: olgui.tacle@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0985175687	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DETRÁS DE LA EMPRESA TRAMACO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0905465506			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Edison

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/JUL/2016 16:02:47

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
CARLOS CUEVA

Expediente:

RUC: *408411*

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	59
--	----